

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 004077 DE 2009

(31 AGO 2009)

Por la cual se aclara la Resolución No 004076 del 31 de Agosto de 2009

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las consagradas en Ley 489 de 1998 y el Decreto 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución No. 004076 del 31 de agosto de 2009, se dispuso suspender por los días 02, 03 y 04 de septiembre de 2009, los términos legales y administrativos sobre los trámites que se estén adelantando en algunas Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte, y en el párrafo del artículo segundo se relacionan las dependencias que prestarán servicio los días citados, dentro de los cuales se incluyó la Dirección Territorial Cauca.

Que por lo anterior se hace necesario aclarar que la Dirección Territorial Cauca suspenderá los días 02,03 y 04 de septiembre de 2009 los términos legales y administrativos sobre los trámites que se estén adelantando.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el párrafo del Artículo Segundo de la Resolución No.004076 del 31 de agosto de 2009 , en el sentido de precisar que la Dirección Territorial Cauca suspenderá los días 02,03 y 04 de septiembre de 2009 los términos legales y administrativos sobre los trámites que se estén adelantando y no como quedó consignado en el citado acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 004076 del 31 de agosto de 2009 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a

31 AGO 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO